



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/12
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/12. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando el modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10 y, más concretamente, en su párrafo 4, que dispone que el Órgano Subsidiario deberá procurar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes, el debate y el trabajo científico, técnico y tecnológico en las reuniones del Órgano Subsidiario,

Teniendo presente la adopción, en su décima reunión, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020, y tomando nota de otros avances en el plano mundial en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los servicios de los ecosistemas,

Señalando que la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas podría responder a las necesidades del Convenio, fortaleciendo así al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tenga en cuenta la necesidad de centrar su labor, en particular la relacionada con los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y conforme a su orientación, a petición de esta;*

2. *Pide también al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los asociados pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, y donde sea posible en conjunción con otras actividades, organice talleres de capacitación para los puntos focales nacionales para el Órgano Subsidiario basados en una evaluación de sus necesidades de capacitación, de manera de ayudar a las Partes a aplicar los tres objetivos del Convenio;*

3. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a alentar y apoyar a los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario y a los puntos focales nacionales para que organicen y coordinen consultas en línea con el fin de facilitar la realización de consultas regionales sobre los temas a tratar en las reuniones siguientes del Órgano Subsidiario;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, prepare un manual de referencia que actúe como una guía para los puntos focales nacionales del Órgano Subsidiario, los miembros de la Mesa y los delegados, y que incluya una recopilación de los documentos existentes, entre otros un *modus operandi* actualizado (incluido el procedimiento para identificar cuestiones nuevas e incipientes¹), funciones de los puntos focales nacionales y los miembros de la Mesa, un proceso de revisión entre pares para la preparación de los documentos de trabajo, la dinámica de las reuniones y productos, etc., y que lo dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y por intermedio de los puntos focales del Convenio, y lo actualice regularmente;

5. *Alienta* a la Mesa del Órgano Subsidiario a que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque reuniones conjuntas con las mesas de los órganos subsidiarios de las convenciones de Río, así como reuniones con otras convenciones y convenios pertinentes relacionados con la diversidad biológica, a fin de promover las sinergias y la colaboración conforme a las decisiones pertinentes de las convenciones de Río²;

6. *Recordando* el párrafo 5 de la decisión IX/29, pide al Secretario Ejecutivo que simplifique los textos de los proyectos de recomendación sugeridos para ser presentados ante el Órgano Subsidiario, y alienta a las Partes a que estas recomendaciones sean lo más breves posible, de manera que las medidas requeridas resulten claras;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, dé a conocer documentos tales como Cuadernos Técnicos, boletines y otros documentos de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en lo posible, dé a conocer resúmenes ejecutivos de los documentos de información presentados bajo los temas del programa para reuniones del Órgano Subsidiario, tan pronto como sea posible, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar la divulgación de conocimientos y asegurar que se lleve a cabo un examen científico más abarcador de tales documentos técnicos.

¹ Véase la decisión IX/29, sección II.

² Párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 y anexo 2 de la decisión 15/COP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.